



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, siete (7) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO: *Verbal de Incumplimiento de Contrato, promovido por ÁLVARO RAFAEL ANAYA SANCHEZ en contra de BORNACELLI Y ASOCIADOS LTDA, Y OTROS. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2018-00074-00*

Reconózcase al Doctor NELSON GUTIÉRREZ RAMÍREZ identificado con la C.C 19.349.110 de Bogotá D.C y portador de la T.P 224.502 expedida por el C. S de la J, como apoderado del demandado BENJAMÍN ARTURO MENDOZA MARENCO y ANDRÉS BORNACELLI Y ASOCIADOS LTDA, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Ahora, en cuanto a la solicitud de declaratoria de prescripción extintiva presentada por el apoderado de la parte demandada, se le precisa que, tal y como se indicó en la audiencia inicial, la misma será resuelta al momento de dictar sentencia, en la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Finalmente, teniendo en cuenta que, en la fecha señalada para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento, la misma no pudo realizarse, por encontrarse la titular del despacho en comisión de estudios, fíjese como nueva fecha el día nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a las nueve de la mañana (9:00 A.M).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

ELONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

